



CLAVE: SEM003274

FOLIO TRÁMITE: 563.701

Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

? FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA
19-febrero-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PEREZ DE LA ROSA MAYRA EDITH
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO
 COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINTANAS
 GIRO: VARIOS ROPA CALZADO REP DE BICICLETAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mt2.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 19-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

19-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE 07:00:56 a 04:00:56 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

Plataido Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mayra Edith Perez de la Rosa.

ACEPTO

PEREZ DE LA ROSA MAYRA EDITH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: